

**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

COMUNICA QUE:

En el control inmediato de legalidad referencia CA-00103 acumulado con los CA-00109 y CA-00193, para el estudio de los decretos 00074 del 20 de marzo de 2020, 00075 del 22 de marzo de 2020, 00083 del 27 de marzo de 2020 y - 0-00101 del 14 de abril de 2020 del Municipio de Purificación - Tolima, con ponencia del Magistrado doctor JOSÉ ANDRÉS ROJAS VILLA, la Sala Plena del Tribunal Administrativo del Tolima, de conformidad con el artículo 20 de la ley 137 de 1994; el numeral 14 del artículo 151 y el artículo 187 del C.P.A.C.A., profirió fallo el 5 de agosto de 2020, en el cual, dispone:

“Declarar la IMPROCEDENCIA del control inmediato de legalidad para examinar los Decretos Nos. 0-00074 del 20 de marzo de 2020, “Por medio del cual se decretó el toque de queda”, 0-00075 del 22 de marzo de 2020 “Por medio del cual se prorrogan los efectos del Decreto No. 0-00074 de 20 de marzo del 2020 y se dictan otras disposiciones”, 0-00083 del 27 de marzo de 2020 “Por medio del cual se adiciona al Decreto 0-00075 de 22 de marzo de 2020 y adopta la guía de orientación para el manejo, traslado y disposición final de cadáveres por COVID-19 y se dictan otras disposiciones” y 0-00101 del 14 de abril de 2020 “Por medio del cual se adiciona el Decreto No. 0-00088 de fecha 01 de abril de 2020 y se dictan otras disposiciones” del Alcalde de Purificación - T”.

En el numeral tercero de la providencia, se ordena su comunicación a través del Portal web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Para su consulta se adjunta copia de la sentencia y aclaración de voto del dr. CARLOS ARTURO MENDIETA RODRÍGUEZ.

Octubre 5 de 2020.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. V. Ayala Palomá', written in a cursive style.

MARÍA VICTORIA AYALA PALOMÁ
Secretaria